

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena (Bol.), arrió nota devolutiva de la medida cautelar de embargo decretada sobre los bienes inmuebles con Matrículas Inmobiliarias No. 060-236998, 060-122108, y 060-122081, por cuanto la parte demandante debe cancelar las sumas indicados en la Resolución 5123 del 09-11-2000 y la Resolución 069 de 2011. A despacho para que provea. Medellín, veintisiete (27) de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado.	05001 31 03 006 2022 00035 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Alquilar Contenedores S.A.S, Jhon Jairo Velásquez y Sandra Deisy Pasos.
Auto Sustanciación # 0262	Incorpora documento- requiere parte

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la comunicación arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena (Bol.), con la nota devolutiva de la medida cautelar de embargo sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 060-236998, 060-122108, y 060-122081. Se pone de presente que el documento en mención, será incorporado al expediente digital, para que la parte interesada tenga acceso al mismo.

Segundo: Se **requiere** a la parte demandante, para que dé trámite al requerimiento realizado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena (Bol.), a efectos de materializar dichas medidas cautelares sobre los bienes

inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 060-236998, 060-122108, y 060-122081.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/06/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **091**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO